

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR
LA CORPORACIÓN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO
EL DIA DIEZ DE JUNIO DE 2010 EN PRIMERA CONVOCATORIA**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **diecisiete** horas, del día **diez de junio de dos mil diez**, previa citación, en sesión **ordinaria** y **primera** convocatoria, se reúne la Corporación Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, y asistidos por el Sr. Secretario General, que da fe del acto, y del Sr. Interventor, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

SRES. ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente :

D. ESTEBAN PARRO DEL PRADO

Concejales :

Ilmo. Sr. D. JOSÉ MARÍA CASTILLO HERNÁNDEZ

Ilmo. Sr. D. DANIEL ORTIZ ESPEJO

D^a CASIMIRA CORTÉS ORTEGA

Ilmo. Sr. D. ALBERTO RODRÍGUEZ DE RIVERA MORÓN

D^a MARÍA ELENA LÓPEZ BARRAYA

D. ALEJANDRO DE UTRILLA PALOMBI

D^a M^a VANESA MARTÍNEZ MONROY

D. JESÚS PATO BALLESTEROS

D^a PALOMA TEJERO TOLEDO

D. JUAN MANUEL MANJAVACAS ESCRIBANO

D^a MARÍA DE LAS MERCEDES PARRILLA MARTÍN

D. EDUARDO DE SANTIAGO DORADO

D. DAVID SÁNCHEZ DEL REY

D^a EVA MARÍA SÁNCHEZ LÓPEZ

D^a MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ TOMÉ

D^a VICENTA PALOMO MORALES
D. ROBERTO REY MANTILLA
D. JESÚS GARCÍA ALONSO
D^a MARÍA YOLANDA AGUILAR MORIES
D^a NOELIA POSSE GÓMEZ
D. LUIS GARCÍA OJEDA
D^a ESTHER RUBIO GARCÍA
D^a MARÍA DOLORES RUIZ CHOCLÁN

Sr. Secretario General :

D. José López Viña

Sr. Interventor :

D. Caín Poveda Taravilla

Sres. Ausentes (Excusaron su asistencia) :

D^a Natividad del Señor Perales Torres

D^a María Paz Martín Lozano

D. Alberto Barcina Cabornero

Antes del estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día y a propuesta del Sr. Alcalde, por el Pleno y público asistente se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las muertes habidas desde el Pleno pasado hasta la fecha, como consecuencia de la violencia de género, tanto de mujeres como de hombres.

A continuación, Por el Sr. Alcalde se comunican las ausencias a este Pleno de la Sra. Martín Lozano y Sr. Barcina Cabornero, del Grupo Municipal Socialista, por motivos de enfermedad y de la Sra. Perales Torres, del Grupo Municipal Popular, por haber tenido que asistir a un acto de recogida de un premio.

Asimismo, antes del estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y según determina el artículo 97.1 del Reglamento Orgánico Municipal, por el Sr. Alcalde se pregunta a los distintos Grupos Políticos sobre

la existencia de Mociones de urgencia para su tratamiento en este Pleno, no habiéndose presentado moción de urgencia alguna.

ORDEN DEL DÍA

1/ 64.- **EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 13 DE MAYO DE 2010.**

Examinada el acta de la sesión anterior, de fecha 13 de mayo de 2010, por el Sr. García Ojeda, del Grupo Municipal Socialista, se hace la siguiente observación :

En la página 10, párrafo sexto, pregunta nº 2 del Grupo Municipal Socialista, donde dice : “2.- De la Sra. Noelia Posse Gómez al Sr. Alcalde”, debe decir : “2.- De la Sra. D^a Esther Rubio García al Sr. Alcalde”.

Aprobándose por unanimidad dicho Acta con la corrección indicada.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

DACIONES DE CUENTA

2/ 65.- **DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA NÚMEROS 2.396/10 AL 2.893/10.**

El Pleno queda enterado.

3/ 66.- **DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2010 AL 11 DE MAYO DE 2010.**

El Pleno queda enterado.

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

4/ 67.- PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL PRESENTADAS POR ESCRITO EN SECRETARIA GENERAL:

- a) **Pregunta nº 14/10, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué valoración hace el Equipo de Gobierno del funcionamiento de este Ayuntamiento en materia de urbanismo.**

A propuesta del Grupo Municipal socialista y según consta literalmente en el Diario de Sesiones, la pregunta queda sobre la mesa.

- b) **Pregunta nº 15/10, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué valoración hace el Equipo de Gobierno del funcionamiento de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Móstoles.**

Se producen las intervenciones que constan literalmente en el Diario de Sesiones por parte de la Sra. Rubio García, del Grupo Municipal Socialista, y de la Sra. Martínez Monroy, Concejala Delegada de Servicios Sociales en un primer turno.

Entablándose un debate sobre la procedencia de admisión de esta pregunta, teniendo en cuenta que en el segundo turno la Sra. Rubio García plantea una serie de cuestiones concretas no señaladas en el escrito. Interviniendo asimismo, según consta literalmente en el Diario de Sesiones, el Sr. Alcalde, los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos y el Sr. Secretario General.

- c) **Pregunta nº 16/10, presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre qué valoración hace el Equipo de Gobierno del seguimiento de las actuaciones efectuadas en la ciudad en materia de mantenimiento de la misma.**

A propuesta del Grupo Municipal Socialista y según consta literalmente en el Diario de Sesiones, la pregunta queda sobre la mesa.

PARTE RESOLUTIVA

ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ORGANIZACIÓN

5/ 68.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE RELATIVO A LA REDUCCIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DEL PERSONAL DE CONFIANZA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal :

“La situación de crisis económica, intensa y dilatada, que estamos atravesando actualmente, ha disparado el déficit público de nuestro país.

La cifra de déficit público español, ha provocado la exigencia de las autoridades internacionales hacia el gobierno español para que de manera, urgente e inmediata, se tomen medidas para la disminución del mismo.

El resultado ha sido la aprobación del Real Decreto-Ley aprobado por el Consejo de Ministros celebrado el 20 de mayo de 2010, publicado en el BOE, nº126, de 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público. En esta disposición se establecen duras medidas sociales y económicas que afectan al personal de todas las Administraciones Públicas y los pensionistas de nuestro país.

Las entidades locales, aún no siendo los grandes responsables de la cifra de déficit (el déficit de las entidades locales sólo representa el 0.5% del total), hemos de seguir realizando el mayor esfuerzo de ahorro posible, y parece necesario demostrar a la ciudadanía que somos solidarios y coherentes una vez más.

Desde fechas anteriores los responsables políticos de este Ayuntamiento afrontamos las consecuencias de esta grave situación de crisis económica y nos anticipamos en la adopción de una serie de medidas para la disminución del gasto, aprobadas en el plan de austeridad con una cifra de ahorro de más de 14.000.000 de euros.

Además de lo anterior, también se dieron los primeros pasos en relación a las retribuciones del Alcalde, miembros de la Corporación y personal de confianza, con la congelación de las mismas en el año 2008 y una disminución del 2% en el 2009.

En consonancia con esta línea de actuación ya iniciada en este Ayuntamiento mediante los Acuerdos plenarios del 11 de septiembre de 2008 y de 9 de julio de 2009 y con el convencimiento que los responsables políticos debemos

seguir haciendo esfuerzos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal sobre los proyectos de acuerdo del Alcalde, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

A) Establecer con efectos del 1 de junio de 2010 la disminución en las retribuciones brutas que por el ejercicio de sus funciones tanto en régimen de dedicación exclusiva como en la modalidad de dietas por asistencia a órganos colegiados, perciben en la actualidad el Alcalde, los concejales y el personal eventual de confianza y asesoramiento especial en los siguientes términos:

1.- Alcalde, Tenientes de Alcalde, Portavoces y Concejales delegados de gobierno una disminución del 15% sobre la base de cálculo de 2010 establecidas en las vigentes bases de ejecución.

2.- Concejales de la oposición en régimen de dedicación exclusiva, una disminución del 10% sobre la base de cálculo.

3.- Concejales sin dedicación exclusiva una disminución del 5% de la base de cálculo.

4.- Los cargos eventuales relacionados en este punto una disminución de retribuciones brutas del 10% de la base de cálculo 2010:

<i>Cristina del Val Rojano</i>	<i>Dtor.Relaciones Institucionales</i>
<i>Francisco Javier Pelazas Medrano</i>	<i>Dtor.Tec.Cultura</i>
<i>Sergio Soler Hernández</i>	<i>Dtor.Tec.de Obras</i>
<i>Miguel Ángel Regodón Alegre</i>	<i>Dtor. Tec.Desarrollo de la Ciudad</i>
<i>Victoriano Mata de la Fuente</i>	<i>Dtor.Tec.Educación</i>
<i>José Andrés Reinares Vera</i>	<i>Dtor.Tec.Nuevas Tecnologías</i>
<i>M^a Angeles Gómez Hidalgo</i>	<i>Dtor.Tec.de Servicios Sociales</i>
<i>Juan José Valmorisco Martín</i>	<i>Coord. Adjunto a Concejal Particip.Ciudadana</i>
<i>Rosina Torrejón Santos</i>	<i>Coord. Adjunto a Concejal a Junta de Distrito 1</i>
<i>Daniel González Urbaneja</i>	<i>Coord. Adjunto a Concejal a Junta de Distrito 2</i>
<i>Lorenzo de los Reyes Jiménez Jiménez</i>	<i>Coord. Adjunto a Concejal a Junta de Distrito 4</i>
<i>Eduviges Higelmo Fernández</i>	<i>Coord. Adjunto a Concejal a Junta de Distrito 5</i>
<i>Javier Sánchez-Quiñones Hernández</i>	<i>Coord. Adjunto a Concejal a</i>

	<i>Junta de Distrito 3</i>
<i>Jorge Acuña Acuña</i>	<i>Coord. Adjunto Concejalía Sanidad</i>
<i>Francisco Vargas Salazar</i>	<i>Coord. Adjunto Concejalía Juventud</i>
<i>Manuel Parro del Prado</i>	<i>Coord. Adjunto Concejalía Limpieza de la Ciudad</i>
<i>Manuel Fernando Tabernero Moure</i>	<i>Coord. Adjunto Concejalía Limpieza de la Ciudad</i>
<i>Adriano García Aguilar</i>	<i>Coord. Adjunto Concejalía Mantenimiento Ciudad</i>

5.- El personal de confianza relacionado en este punto verán reducida sus retribuciones en un 5% sobre los criterios en materia retributivas que les sean de aplicación.

<i>Virginia Jiménez Yubero</i>	<i>Colab. Concejalía M. Ambiente</i>
<i>Javier Talayero Segovia</i>	<i>Colab. Deportes</i>
<i>Ángel Barba Sánchez</i>	<i>Colab. Deportes</i>
<i>Ramiro Fernández Gómez</i>	<i>Colab. Distrito Nº 1</i>
<i>Gilberto Adolfo Meyer Zapata</i>	<i>Colab. Distrito Nº 2</i>
<i>Héctor Cuesta García</i>	<i>Colab. Distrito Nº 4</i>
<i>Aurelio Ballesteros Montenegro</i>	<i>Colab. Mantenimiento de la Ciudad</i>
<i>Miguel López Trujillo</i>	<i>Colab. Distrito Nº 5</i>
<i>Miguel Ángel Fuentes Rodríguez</i>	<i>Colab. Junta de Distrito 3</i>

<i>Mª Inmaculada Sánchez Amas</i>	<i>Secretaria grupo PP</i>
<i>Sandra Sánchez Sierra</i>	<i>Secretaria grupo PP</i>
<i>Roberto Luna Rodríguez</i>	<i>Secretario grupo PP</i>
<i>Carlos Rodríguez del Olmo</i>	<i>Secretario grupo PSOE</i>
<i>Paloma Heredero Negro</i>	<i>Secretaria grupo PSOE</i>
<i>Darío Badiola Polo</i>	<i>Secretario grupo IU</i>

6.- Las retribuciones resultantes para los miembros de la Corporación y personal indicados, serán, con efectos de 1 de junio de 2010, las que figuran en el documento anexo a este Acuerdo.

B) En los términos del presente acuerdo se modifican, consiguientemente, las previsiones del Presupuesto y, en lo que afecta

al personal eventual, tanto la relación de puestos de trabajo, como la plantilla”.

Visto el informe favorable del Coordinador de Hacienda.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

El anexo a que se refiere el punto 6 del proyecto de Acuerdo que se aprueba, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

6/ 69.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE ADHESIÓN AL FORO DE CIUDADES POR LA LIBERTAD.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal :

“En un lienzo expuesto en la actualidad en el Congreso de Diputados de Madrid vemos el momento del juramento que, en 1810, pronunciaron los diputados del Reino en la Iglesia Mayor de San Fernando (entonces todavía Real Villa de la Isla de León) para iniciar los trabajos que proclamarían, en 1812, nuestra Primera Constitución Democrática. Una escena detenida en el tiempo que guarda semejanza con esos lienzos donde se ve la arenga a los mostoleños que realizara, bastón de edil en la mano, Andrés Torrejón, en 1808. Dos instantes unidos por tres constantes: la formulación de una unidad nacional, la existencia de una comunidad nacional donde todos los españoles tenían el deber y el derecho de defender España, y la negativa a rebajar la dignidad y la libertad de los españoles.

Cuando Nicolás María de Sierra, Notario Mayor del Reino, pronunció por dos veces el juramento que pronunciarían los diputados (allí se habían dado cita 296 de los 300 existentes), se escucharon palabras semejantes al famoso Oficio que firmaron en 1808 Andrés Torrejón y Simón Hernández. Si los Alcaldes escribieron: “como Españoles es necesario que muramos por el Rey y por la Patria, armándonos contra unos pérfidos, que so color de amistad y alianza, nos quieren imponer un pesado yugo después de haberse apoderado de la Augusta persona del Rey; procedamos pues a tomar las activas providencias para escarmentar tanta perfidia, acudiendo al socorro de Madrid

¿Juráis conservar en su integridad la nación española y no omitir medio para liberarla de sus injustos opresores? ¿Juráis desempeñar fiel y lealmente el encargo que la nación ha puesto a vuestro cuidado, guardando las leyes de España, sin perjuicio de alterar, moderar, y variar aquellas que exigiesen el bien de la nación?”. Tanto en la proclama mostoleña de los Alcaldes como en el juramento de la Isla de León queda claro, por primera vez en nuestra historia, la fértil aseveración de la Nación española y el derecho a la Soberanía Nacional.

Así, vemos que Móstoles y las Cortes Constituyente de Cádiz están unidos por una común idea de la Nación como Pueblo, y en el caso de la invasión napoleónica, como un Pueblo en Armas, que se dota de leyes y principios guiados no ya por el interés de los poderosos, sino, como aseveran los diputados, por “el bien de la Nación”.

De ahí, la importancia y la necesidad histórica de que Móstoles esté presente en el Foro de Ciudades por la Libertad, que tendrá su sede en el Real Teatro de las Cortes de San Fernando, donde juraron y se reunieron, hace dos siglos, los diputados del Reino para proclamar la Constitución que anunció los principios democráticos de la España moderna, y cuyo primer “grito de libertad”, podríamos decir, fue el Oficio de los Alcaldes de Móstoles.

Por todo ello, y respondiendo a la amable invitación fechada el 15 de marzo de 2010 y que dirigió D. Manuel M^a de Bernardo Foncubierta, Alcalde de la Muy Leal y Constitucional Ciudad de San Fernando, de formalizar un red de ciudades denominada “ Foro de Ciudades por la libertad”, potenciando un acercamiento de Ciudades que en el pasado inspiraron la defensa de nuestro país y la lucha por la libertad.

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde, elevo para su aprobación el siguiente proyecto de acuerdo :

El Pleno acuerda realizar todas las actuaciones necesarias al objeto de adherirnos a la iniciativa “Foro de Ciudades por la Libertad”.

La Corporación Pleno, por **unanimidad**, acuerda la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

7/ 70.- PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE SOBRE SUSTITUCIÓN DE UN VOCAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL CONSEJO DE GERENCIA DE URBANISMO.

Visto el Proyecto de Acuerdo del Alcalde del siguiente contenido literal :

“Como consecuencia de la nueva distribución de funciones en las Tenencias de Alcaldía y Concejalías Delegadas realizadas por Decreto nº 2738/10, de 24 de mayo, se considera oportuno hacer un cambio en los miembros del Grupo Municipal Popular que forman parte de los órganos de gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Visto el escrito presentado al respecto por el Grupo Municipal Popular, designando como vocal en sustitución del indicado, a D^a Paloma Tejero Toledo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo y de conformidad con el artículo 94 del Reglamento Orgánico Municipal, por el que se regulan los Proyectos de Acuerdo del Alcalde.

Se propone al Pleno:

*El nombramiento de D^a **Paloma Tejero Toledo** como vocal del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sustitución de D. Jesús Pato Ballesteros.*

La Corporación Pleno, por quince votos a favor (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y ocho abstenciones (siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista y una al Grupo Mixto) **acuerda** la aprobación del Proyecto de Acuerdo del Alcalde anteriormente transcrito.

DESARROLLO DE LA CIUDAD

8/ 71.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE NORMAS REGULADORAS DE LAS CONDICIONES DE ACCESO, PROCEDIMIENTO Y RÉGIMEN DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN COMPRAVENTA PROMOVIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL SUELO DE MÓSTOLES, S.A.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Coordinador General de Urbanismo y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de dicho Área, del siguiente contenido literal :

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Coordinador General de Urbanismo que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 221.a), en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en reunión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05

Asunto Propuesta de aprobación del Proyecto de Reglamento de normas reguladoras de las condiciones de acceso, procedimiento y régimen de adjudicación de viviendas en compraventa promovidas por el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A.

Interesado Expediente iniciado de Oficio por el Área de Urbanismo.

Procedimiento Especial, Aprobación de Disposición de Carácter General (Reglamento).

Fecha de iniciación 21 de mayo de 2010

Examinado el procedimiento iniciado por el Área de Urbanismo, referente al Asunto arriba enunciado.

Se relatan los **Antecedentes** que figuran a continuación:

Primero.- Las normas contenidas en el Proyecto de Reglamento cuya aprobación se pretende, han sido previamente redactadas por los servicios técnicos del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles S.A. y aprobadas por su Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010.

Segundo.- Las presentes normas, en virtud de su disposición derogatoria, derogan el Pliego de Condiciones para acceder en régimen de compraventa a las promociones de viviendas del Plan Municipal Móstoles 2004-2008, aprobado por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles con fecha 13 de mayo de 2004, así como aquellos otros que se opongan, contradigan o sean incompatibles con estas normas.

*La **valoración jurídica** de los antecedentes expuestos, es la siguiente: La contenida en el informe de esta Asesoría Jurídica de 25 de mayo de 2010 y que literalmente contiene:*

Artículos 25 y 28 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 2960/ 1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial, artículo 26.3 de la ley orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid; ley 6/1997, de 8 de enero, por la que se aprueban las normas reguladoras de las viviendas de protección pública de la Comunidad de Madrid, desarrollada por decreto 74/2009 por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con protección pública de la Comunidad de Madrid y por el que se deroga el decreto 11/2005, de 27 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, a excepción de lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Consideraciones jurídicas:

Las cuestiones jurídicas esenciales que deben ser puestas de manifiesto en relación con las normas mencionadas, son, a juicio de la informante, las siguientes:

El artículo 25.2.d) de la ley 7/85, atribuye al municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades autónomas el ejercicio, entre otras, de la competencia de promoción y gestión de viviendas; por su parte, el artículo 28 de la misma norma, establece que los municipios pueden realizar actividades complementarias a las de otras Administraciones públicas, mencionando expresamente entre las mismas las relativas a vivienda.

La legislación estatal en materia de viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial también reconoce competencias a las Corporaciones Locales en esta materia, y así el Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial, aún vigente, dispone en su artículo 17.a) que las Corporaciones Locales conforme a su legislación específica, quedan autorizadas para concertar préstamos y emitir obligaciones con destino a la construcción de viviendas de protección oficial y adquisición de los terrenos precisos. En sentido análogo se pronuncia el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2011.

El ejercicio de la competencia de promoción y gestión de vivienda debe llevarse a cabo, pues, por el Ayuntamiento de Móstoles, en los términos de la legislación del Estado (ya aludida) y de la de la Comunidad de Madrid.

Respecto de esta última, el artículo 26.3 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, dispone que corresponde a ésta la plenitud de la función legislativa en materia de vivienda.

En ejercicio de dicha competencia, la Asamblea de Madrid aprobó la Ley 6/1997, de 8 de enero, que establece las normas reguladoras de las viviendas de protección pública, habiendo sido desarrollada dicha ley por el Decreto 74/2009, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, y por el que se deroga, salvo lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, el Decreto 11/2005, de 27 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Pública de la Comunidad de Madrid.

Este, junto con la legislación estatal citada, es el marco normativo esencial en el que debe ejercer, como ya se ha dicho, nuestro municipio, sus competencias en materia de vivienda.

Examinado el borrador de normas que se presenta para su aprobación, ha de concluirse que el mismo se ajusta a la normativa de aplicación, ya que incide en ámbitos competenciales propios del Municipio, en la medida en que su objeto es la creación de un registro permanente de solicitantes de viviendas en arrendamiento del Ayuntamiento de Móstoles, en el que podrán integrarse ciudadanos empadronados en nuestro municipio con una determinada antigüedad en dicho empadronamiento, o que trabajen en nuestro municipio, y que deberán reunir, además, los requisitos recogidos en su artículo 8.

Las cuestiones esenciales a las que se refieren dichas normas, afectan a la gestión del registro, que se atribuye la sociedad anónima mercantil de capital íntegramente municipal Instituto Municipal de Suelo, Móstoles S.A, en perfecta coherencia con sus fines societarios, a cuestiones formales atinentes a la llevanza del registro, tales como forma de presentar las solicitudes, altas y bajas (artículo 5), y finalmente a cuestiones de orden material, como los derechos y obligaciones de los solicitantes inscritos (artículo 10).

Dada la índole de las cuestiones reguladas en las normas objeto del presente informe, que afectan al derecho reconocido constitucionalmente en el artículo 47 de nuestra Carta Magna, de acceso de todos los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, se considera necesario dar a estas normas el carácter de borrador de reglamento a fin de que, una vez aprobadas, queden garantizados los principios de igualdad de trato de todos los ciudadanos y transparencia en la actuación de las administraciones públicas.

CONCLUSIÓN

Bajo las consideraciones expuestas, no se observa inconveniente jurídico alguno para la aprobación de las nuevas normas reguladoras de las

condiciones de acceso, procedimiento y régimen de adjudicación de viviendas en compraventa, promovidas por el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, S.A., y ello bajo la forma de Reglamento a cuyo fin deberá seguirse la tramitación siguiente:

En cuanto al procedimiento de aprobación del Proyecto de Reglamento: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, el procedimiento es el siguiente:

- Aprobación inicial por el Pleno.*
- Información pública y, si fuere procedente, audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

El mencionado artículo incluye un último párrafo, añadido por la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, en cuya virtud, en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Dado que a nuestro municipio es de aplicación el régimen de los Municipios de Gran Población, se incluye en el procedimiento de aprobación un trámite más, que es el de aprobación del proyecto de Reglamento por la Junta de Gobierno Local, tal y como se refleja en el artículo 127. 1.a) de la Ley 7/85.

-En cuanto a la competencia para la adopción de los correspondientes acuerdos: Una vez aprobado el Proyecto de Reglamento por la Junta de Gobierno Local, es de la competencia del Pleno la adopción de los restantes acuerdos, previo dictamen de la Comisión de Pleno competente por razón de la materia, siempre de acuerdo con sus normas de funcionamiento, recogidas en los artículos 67 y SS de nuestro ROM.

-Respecto de las mayorías necesarias para la adopción de los sucesivos acuerdos por los Órganos competentes: Es suficiente la mayoría simple para la adopción de dichos acuerdos por los sucesivos Órganos competentes, por aplicación de los artículos 123 y 127 de la Ley 7/85 y 108 y 141 del ROM.

-Sobre la entrada en vigor del Reglamento, una vez aprobado definitivamente por el Pleno: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley, que es el de 15 días hábiles desde que hayan recibido la comunicación del acuerdo de aprobación definitiva la Administración Estatal y Autonómica, plazo durante el cual ambas administraciones podrán, en su caso, requerir al Ayuntamiento la anulación de dicho acuerdo por considerar que el mismo invade competencias de las mismas y se haya publicado dicho acuerdo de aprobación definitiva e íntegramente su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. No se establece período de vacatio legis, sino que entra en vigor al día siguiente de la mencionada publicación.”

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local

Resolver lo siguiente

Primero: *Aprobar inicialmente el Reglamento que contiene las normas reguladoras de las condiciones de acceso, procedimiento y régimen de adjudicación de viviendas en compraventa promovidas por el Ayuntamiento de Móstoles a través del Instituto Municipal del Suelo de Móstoles, que han sido aprobadas por el Consejo de Administración de dicha entidad, en su sesión celebrada el día 21 de mayo de 2010 y que, en virtud de su disposición derogatoria, derogan el Pliego de Condiciones para acceder en régimen de compraventa a las promociones de viviendas del Plan Municipal Móstoles 2004-2008, aprobado por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles con fecha 13 de mayo de 2004, así como aquellos otros que se opongan, contradigan o sean incompatibles con estas normas.*

Segundo: *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo en el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia”.*

Visto el informe de Secretaría General nº 8.1/09/10, de fecha 7 de junio de 2010.

Visto el Dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo de la Ciudad de fecha 7 de junio de 2010 en sentido favorable.

La Corporación Pleno por **unanimidad**, acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto del Reglamento que se aprueba inicialmente consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

9/ 72.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS SERVICIOS Y BIENES INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES.**

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Coordinador de Nuevas Tecnologías y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº PR/001/NT/2010/001
Asunto: Reglamento Municipal de uso de los servicios y bienes informáticos y de comunicaciones

Interesado ---

Procedimiento: Aprobación de Reglamento

Fecha de iniciación.- 8 de abril de 2010

*Examinado el procedimiento iniciado por Acuerdo del Pleno de 8 de abril de 2010 referente al asunto indicado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

Primero.- El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de abril de 2010 aprobó Moción en la que se insta a los servicios técnicos y jurídicos para la elaboración, en su caso, de un reglamento de uso de las redes informáticas y de comunicación.

Segundo.- En ejecución de dicho Acuerdo del Pleno fue elaborado un borrador desde la Concejalía de Mantenimiento, con atribuciones delegadas en materia de Nuevas Tecnologías, y, consultado con los Servicios jurídicos, efectuándose las adaptaciones necesarias a la estructura y contenido de un Reglamento Municipal.

Tercero.-Constan en el expediente los correspondientes informes técnico y jurídico, favorables.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La legislación aplicable viene constituida por las siguientes disposiciones:

a) sobre la competencia municipal en materia de bienes: artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

(L.R.B.R.L.) y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

b) sobre las potestades municipales de autoorganización y de dictar Ordenanzas o Reglamentos en las materias de su competencia: artículo 4.1 a) de la L.R.B.R.L.

c) sobre la tipificación de infracciones y sanciones por las Entidades Locales en cuanto al uso de sus servicios, equipamientos e infraestructuras: artículos 139 a 141 de la L.R.B.R.L.

d) sobre el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos: artículos 49, 123.1 d) y 127.1 a) de la L.R.B.R.L.

Segundo.- Conforme a la legislación citada, el conjunto de bienes municipales, entre los que se encuentran los equipos y sistemas informáticos, constituyen el patrimonio municipal. Y el Ayuntamiento tiene, entre otras, las potestades reglamentaria y de autoorganización. Por lo que, para una adecuada ordenación del uso y protección de los bienes y servicios informáticos que se ponen a disposición de cuantas personas utilizan dichos elementos informáticos, y en base a la justificación expresada en la referida Moción aprobada por el Pleno y en el propio Preámbulo del texto que se presenta, procede la aprobación de un Reglamento Municipal.

Se **PROPONE** al Pleno de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de los servicios y bienes informáticos y de comunicaciones.

Segundo: Someter el mismo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid; debiendo publicarse igualmente en el tablón de edictos, Juntas de Distrito y web municipal.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación de este Reglamento”.

Visto el informe de Secretaría General nº 8.1/07/10, de fecha 19 de mayo de 2010.

Visto el Dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo de la Ciudad de fecha 7 de junio de 2010 en sentido favorable.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) **siete votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) y **una abstención** (correspondiente al Grupo Mixto), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El texto de Reglamento que se aprueba consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

10/ 73.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA PRL-4 DEL PP-7 DEL PLAN GENERAL DE MÓSTOLES.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y por el Coordinador General de la misma y elevada al Pleno por el Concejal Delegado de Urbanismo, del siguiente contenido literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Director del Departamento de Planeamiento y Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la GMU, formula la siguiente Propuesta de Resolución del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05)

Expediente: P1/2010 (agrupado al P9/2009)
Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA PRL-4 DEL SECTOR PP-7 DEL PLAN GENERAL DE MÓSTOLES
Interesado: PROYECTOS STYX DOS S.L.
Procedimiento: a Instancia de parte
Órgano Decisorio: PLENO

Fecha de iniciación.- 18 de diciembre de 2009 (agrupado al P9/2009 que se inicia el 27 de julio de 2009)

Examinado el procedimiento iniciado por La Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, referente al asunto indicado, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Hechos que figuran a continuación:

Primero .- Don Eduardo Morales Santiago, en nombre y representación de la sociedad PROYECTOS STYX DOS S.L., manifiesta ser propietario de la manzana PRL-4 del Proyecto de Reparcelación del PP-7 del Plan General de Móstoles, finca 24.234, tomo 1525, libro 332, folio 138 del Registro de la propiedad número 4 de Móstoles

Segundo.- LA Junta De Gobierno Local, acordó en la sesión celebrada el día 19 d enero de 2010, la aprobación inicial del documento del Estudio de Detalle de la Parcela PRL-4 del sector PP_7 del Plan General de Móstoles

Tercero.- El 4 de febrero de 2010 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la información pública por el plazo de veinte días de la aprobación inicial del documento del Estudio de Detalle de la Parcela PRL-4 del sector PP_7 del Plan General de Móstoles y en periódico de divulgación nacional AS, el 26 de enero de 2010.

Cuarto.- Durante dicho periodo no consta en el expediente que se hayan presentado alegaciones al documento

Quinto.- El documento presentado por la sociedad PROYECTOS STYX DOS S.L. para aprobación definitiva ha incorporado las subsanaciones especificadas por el informe municipal sobre el documento de aprobación inicial. Por lo que se informa favorablemente la aprobación definitiva del ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA PRL-4 DEL SECTOR PP-7 DEL PLAN GENERAL DE MOSTOLES

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- El documento cumple lo dispuesto en los artículos 53, 54, de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, para los Estudios de Detalle

Segundo.- La tramitación del Estudio de Detalle está a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid respecto al procedimiento de aprobación del mismo.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 61.5 de la Ley 9/2001 corresponde al Pleno del Ayuntamiento de los municipios la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle.

Cuarto.- Se ha seguido por tanto el procedimiento establecido, siendo preciso que se publique el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín

Oficial de la Comunidad de Madrid, tal y como establece el artículo 66.1.a de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid

Se **PROPONE** al Pleno

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal, se propone la adopción de la siguiente.

Primero: *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela PRL-4 del Sector PP-7 del Plan general de Móstoles, atendiendo las estipulaciones descritas en los informes técnicos emitidos.*

Segundo: *Remisión del anuncio correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y diario de los de mayor difusión de la Comunidad”.*

Visto el informe técnico de la Jefa de la Sección Técnica de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24 de mayo de 2010 y visto asimismo el informe jurídico del Coordinador General de Urbanismo de fecha 26 de mayo de 2010.

Visto el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo de la Ciudad de fecha 7 de junio de 2010.

La Corporación Pleno por **dieciséis votos a favor** (quince correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Mixto) y **ocho votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista), acuerda la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

El Estudio de Detalle objeto de aprobación definitiva, consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario General como fedatario.

MOCIONES

11/ 74.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO A DEJAR SIN EFECTO LA SUBIDA DEL IVA (SOBRE LA MESA EN PLENO ANTERIOR).**

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“Los Presupuestos Generales para el Estado 2010, introducen la mayor subida de impuestos de la democracia haciendo recaer íntegramente la paulatina corrección del déficit público en un hipotético aumento de los ingresos consecuencia de la subida de impuesto aprobada para 2010.

Tanto la evidencia empírica como numerosos estudios ponen de manifiesto que la subida de impuesto al consumo en una situación de crisis económica como la que reflejan los propios presupuestos del Estado, es una medida desaconsejable ya que por sus efectos negativos sobre el consumo y por lo tanto sobre la inversión y el empleo perjudicará la recuperación económica sin tener apenas impacto en la recaudación.

La propia Comisión Europea, en su informe del 25 de febrero de 2010, sobre previsiones económicas, avisa de que el incremento de tipos del IVA previsto para mediados de 2010 previsiblemente retraerá el consumo, impactando en el crecimiento del tercer trimestre. Así, según su previsiones, el crecimiento intertrimestral del tercer trimestre de 2010 volverá a ser negativo (-0.25) por el efecto de la subida del IVA, por lo que el crecimiento para 2010 lo estima en -0,6%, un caída del PIB que duplica la previsión del Gobierno.

Igualmente la OCDE avisaba de los efectos negativos que tendrá para nuestra economía la subida del IVA y recomendó al Gobierno en su informe semestral de perspectiva, publicado en noviembre de 2009, que aplazará la subida del IVA del 2010 “a fin de que la economía se recupere de manera más sólida”.

En los hogares mostoleños la subida del IVA supondrá que cada familia tenga que pagar al año 350 euros más por este concepto de los que paga en la actualidad ahora.

La subida del IVA será “letal” para las clases medias, las empresas, los comerciantes y el sector turístico, será “letal” para nuestra economía.

Por todo ello y a tenor del Art. 98 del Reglamento Orgánico Municipal Vigente, el Grupo Popular Municipal somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente Moción:

MOCIÓN

1.- Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto la subida de tipos impositivos del IVA prevista para julio de 2010”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **quince votos a favor** (correspondientes al Grupo Municipal Popular) y **nueve en contra** (ocho correspondientes al Grupo Municipal Socialista y uno correspondiente al Grupo Mixto), **acuerda** la aprobación de la Moción anteriormente transcrita.

12/ 75.- **MOCIÓN DEL GRUPO MIXTO EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE AJUSTE ADOPTADAS POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN.**

Vista la Moción presentada por el Grupo Mixto, del siguiente contenido literal:

“D^a María Dolores Ruiz Choclán, Concejala de Izquierda Unida y Portavoz del Grupo Mixto en el Ayuntamiento de Móstoles, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, así como lo establecido en el artículo 96.4.b) del actual Reglamento orgánico, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

El pasado 12 de mayo, el Presidente del Gobierno presentó en el Congreso de los Diputados un duro plan de ajuste que supone el mayor recorte social de nuestra historia reciente, y la asunción definitiva por parte del Gobierno del PSOE de una política económica neoliberal, y el abandono de cualquier política social y laboral favorable a los trabajadores y trabajadoras de nuestro país.

Con las medidas presentadas, el Presidente Rodríguez Zapatero asume las reivindicaciones de la CEOE y de la derecha social, económica y política, al poner su política al servicio de las exigencias del capital financiero y de la banca. Los que causaron la crisis son los que marcan el camino de la salida, a través del ajuste salarial y del desmantelamiento del Estado social.

El Plan de Ajuste prevé un recorte de 15.000 millones de Euros adicionales al anuncio de los 50.000 millones contenidos en el Programa de Estabilización. Ajuste que se concentra en la reducción del salario a los trabajadores públicos, la congelación de las pensiones, la eliminación de la jubilación parcial, recortes sociales a los enfermos dependientes, la reducción de las inversiones públicas y la eliminación del conocido como “cheque-bebé”. Medidas de ajuste que se extenderán a las Administraciones locales y autonómicas, y que supondrán un duro golpe para los servicios públicos y el definitivo abandono del desarrollo de la Ley de dependencia.

Recortes que alcanzan los 6.000 millones euros en pensiones y salarios públicos, que repercutirá de manera negativa en la demanda interna y que contribuirá a prolongar los indicadores de la recesión, y en consecuencia, a desplazar la creación de empleo como objetivo central de la actividad económica. Medidas injustas y antisociales, que suponen un inmenso trasvase de renta desde los salarios hacia los beneficios empresariales, como expresión de una política económica asimétrica: las ayudas son para el capital y los ajustes para el trabajo.

Política de ajuste social que se viene desarrollando en nuestra Comunidad desde 2008, y que ha alcanzado su máxima expresión en la aprobación de los primeros presupuestos negativos de la historia de nuestra región en 2010, así como la continuación de la política de bajada clasista de impuestos, verdadera causante de la crisis fiscal actual. A esto hay que sumar el anuncio para 2011 de los presupuestos más restrictivos de la historia de Madrid, que de salir adelante, supondrá la mayor agresión a los servicios públicos y el Estado social de nuestra región.

Por todo ello la Concejal de Izquierda Unida eleva al Pleno, para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS

1. Instar al Gobierno a retirar el Plan de Ajuste presentado el día 12 de mayo ante el Congreso de los Diputados y que se aprobó el pasado 20 de Mayo en el Consejo de Ministros.

2. Aprobar que el Ayuntamiento de Móstoles se oponga a cualquier medida de congelación de las pensiones del sistema público e instar especialmente al Gobierno de la nación a retirar de las medidas de ajuste, las que congelan las pensiones durante 2011 y modifican las condiciones para la jubilación parcial.

3. Instar al Gobierno de la nación a que de forma inmediata recupere el Impuesto de Patrimonio, lo que permitiría un aumento de la recaudación fiscal de unos 2.200 millones de euros, según la recaudación prevista en el último

Ejercicio en el que estuvo en vigor (2007), y hace innecesaria cualquier recorte de pensiones o endurecimiento de las condiciones para el disfrute de las mismas. El Impuesto de Patrimonio en Madrid hubiese significado recaudar 543 millones en 2010.

4. Aprobar que el Ayuntamiento de Móstoles se oponga a cualquier medida que suponga la reducción del salario de los empleados públicos y/o la congelación de sus retribuciones e instar especialmente al Gobierno, a que retire de las medidas de ajuste las que puedan afectar a este concepto.

5. Instar al Gobierno a que de forma urgente convoque a los representantes de las fuerzas políticas para acordar un paquete de medidas de reforma fiscal progresiva, en la que paguen más los que más tienen o ganan y se

incorporen medidas para incrementar la recaudación fiscal procedente de las instituciones financieras y de las operaciones especulativas, de forma que sea innecesaria cualquier medida de recorte salarial o ajuste de empleo de los empleados públicos. Estas medidas deben incorporar un Plan riguroso de lucha contra la economía sumergida y el fraude fiscal. Además, las Administraciones públicas tomarán medidas eficaces para la racionalización del gasto, buscando su mayor calidad y eficiencia.

6. Que el Ayuntamiento de Móstoles tome cuantas medidas sean precisas para evitar la aplicación a los empleados públicos de este Ayuntamiento las medidas de recorte y ajuste anunciadas por el Gobierno.

7. Instar al Gobierno central a cumplir con los compromisos adquiridos en materia de financiación local previstos para 2011.

8. Dar traslado de esta propuesta al Presidente del Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados así como a la Presidenta de la Comunidad de Madrid y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

Sometida a votación la moción indicada, se obtiene **un voto a favor** (correspondiente al Grupo Mixto) y **veintidós en contra** (quince correspondientes al Grupo Municipal Popular y siete correspondientes al Grupo Municipal Socialista), por lo que la misma resulta **rechazada**.

13/ 76.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS AL ANUNCIO DEL GOBIERNO POR EL QUE SE PROPONE LA CONGELACIÓN DE LAS PENSIONES.

Vista la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, del siguiente contenido literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las graves dificultades económicas y de paro que vive nuestro país y el desmesurado déficit público, obligan a adoptar medidas extraordinarias, también exigidas por nuestra pertenencia a la zona euro, que a su vez atraviesa un período de inestabilidad al que es preciso dar soluciones coordinadas. En este contexto el Presidente del Gobierno anunció el pasado 12 de mayo en el Congreso de los Diputados algunas decisiones que, de

adoptarse, lesionarían injusta e injustificadamente a más de 5 millones de pensionistas, rompiendo de paso uno de los logros mayores de nuestra democracia: el Pacto de Toledo.

Conviene recordar que dicho Pacto de Estado se alcanzó en 1995 entre todos los Grupos Parlamentarios, y mereció el respaldo de los sindicatos en 1996 mediante el Acuerdo sobre consolidación y racionalización del sistema de pensiones.

Estos acuerdos, fruto de un amplio y responsable diálogo político y social, sacaron a nuestra Seguridad Social de la incertidumbre económica y garantizaron un sólido compromiso de todos para hacer viable y sostenible nuestra Seguridad Social.

500.000 millones de pesetas de déficit, inseguridad de poder cobrar las pensiones e incertidumbre de los pensionistas para mantener su poder adquisitivo fueron, entre otras, razones para que todos los partidos asumieran el Pacto de Toledo y sus recomendaciones.

La Ley 24/1997, de 16 de julio, de consolidación y racionalización de la Seguridad, fue resultado directo del Pacto de Toledo, cuyo cumplimiento se quiso garantizar con la participación de todos los Grupos Parlamentarios, constituyendo al efecto una Comisión en el Congreso de los Diputados. Esta Comisión ha ido evaluando el cumplimiento de compromisos y recomendaciones desde entonces y lo ha hecho con eficacia y con rigor bajo diversos gobiernos.

En la actualidad está examinando un documento de fecha 29 de enero de 2010, enviado por el Gobierno para examen y debate, de modo que los acuerdos que pudieran alcanzarse dieran lugar a aquellas reformas y modificaciones legales pactadas entre todos los grupos políticos, sin olvidar la participación de los agentes sociales en el proceso de diálogo social actualmente abierto.

El anuncio de recortes en los derechos de los pensionistas, principalmente el derecho a la revalorización en función del IPC (artículo 11 de la Ley 24/1997, de 16 de julio), viene a romper el Pacto de Toledo, una de las más importantes conquistas de nuestra democracia. Estos recortes privan de derechos a más de cinco millones de pensionistas y nos hace retroceder a los tiempos en los que el Gobierno, según criterios de oportunidad y de conveniencia política, daba o negaba la revalorización de las pensiones y, por tanto, daba o quitaba poder adquisitivo a las debilitadas economías de los pensionistas.

Se producirían otros efectos adicionales e indeseables de empobrecimiento para los pensionistas al bloquear "sine die" la base sobre la que se actualizarían las pensiones tras el bloqueo de su cuantía que plantea ahora el Gobierno.

La experiencia indica que este tipo de medidas, combinadas con la elevación de impuestos, en especial el IVA (2 puntos de subida en julio próximo), generan problemas añadidos en el consumo y en el empleo, cuya evolución, si no se corrige con reformas adecuadas, pondrá en peligro los ingresos por cotizaciones, que son esenciales para mantener nuestro sistema de Seguridad Social.

Por todo ello y a tenor del Art. 98 del Reglamento Orgánico Municipal Vigente, el Grupo Popular Municipal somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

1º) Instar al Gobierno de la Nación a que elimine las medidas previstas para la supresión de la revalorización de las pensiones contributivas.

2º) Solicitar que se convoque la Comisión del Pacto de Toledo de modo urgente para reanudar los trabajos de la misma, a fin de que se acuerden por todos los grupos las reformas que sean necesarias para que se garantice la viabilidad y el futuro de nuestro sistema de Seguridad Social”.

Tras las opiniones vertidas por los diferentes Grupos o miembros de la Corporación, que constan en el correspondiente Diario de Sesiones.

La Corporación Pleno por **dieciséis votos a favor** (quince correspondientes al Grupo Municipal Popular y uno al Grupo Mixto) y **ocho votos en contra** (correspondientes al Grupo Municipal Socialista) acuerda la **aprobación** de la Moción anteriormente transcrita.

14/ 77.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentaron.

PRESENTACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS

15/ 78.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS.

Por el Grupo Municipal Socialista se presentó el siguiente ruego:

Al Sr. Alcalde:

“Hace seis años se produjo un terrible y lamentable atentado, sí, nos referimos al del 11 de Marzo de 2004. Entre las casi 200 víctimas perdieron la vida ciudadanos de Móstoles.

Recientemente hemos tenido conversaciones con el padre una de ellas Loli fuentes Fernández, que se mostraba sorprendido y dolido porque salvo un primer contacto dos días después de producirse el atentado, no ha tenido ninguna muestra de apoyo y solidaridad por parte del Gobierno que Usted preside.

RUEGO

Nos gustaría que no solo ustedes sino esta Corporación entera, mostrase una mayor sensibilidad con las víctimas de nuestra ciudad que perdieron la vida en ese terrible atentado. No solo invitándolas (que hasta ahora no se produce) cada año en el acto que se realiza en el monumento a las víctimas del terrorismo sino siendo capaces entre todos de generar un evento para recordar y rendir homenaje a los mostoleños que perdieron la vida ese fatídico 11 de Marzo”.

El ruego es contestado por el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

16/ 79.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS.

A) Por el Grupo Mixto, se formularon las siguientes preguntas:

1.- De la Sra. Ruiz Choclán al Sr. Alcalde:

“En relación a la situación de la concesión administrativa para la construcción y explotación de una pista de padel en el pau-2,

¿Como se puede permitir sobre una concesión administrativa con ese objeto la construcción y funcionamiento de un restaurante cuando la normativa urbanística no permite tal uso en una parcela de equipamiento?

¿ Se ha previsto o iniciado el inicio de un expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística?”.

Por el Sr. Alcalde se indica que se contestará por escrito, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

2.- De la Sra. Ruiz Choclán al Sr. Alcalde:

“Dentro de las condiciones de adjudicación del concurso para la venta de parcelas en el P.A.U-4, figuraban una serie de obligaciones a cumplir por los adjudicatarios de las mismas. Entre dichas obligaciones se encontraban los plazos fijados para solicitar licencia, iniciar y terminar la construcción de las edificaciones.

De una simple inspección visual del polígono citado se puede comprobar que dichos plazos no se han respetado y por tanto se han incumplido las obligaciones contenidas en los pliegos que rigieron los concursos.

En este contexto ¿ que actuaciones ha realizado la concejalía de urbanismo para exigir el cumplimiento de las obligaciones citadas?”.

La pregunta es contestada por el Sr. Rodríguez de Rivera Morón, indicando que ampliaría la contestación por escrito, y asimismo respecto a la pregunta anterior de este Grupo.

B) Por el Grupo Municipal Socialista, se formularon las siguientes preguntas:

1.- De la Sra. Posse Gómez, al Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad:

“En el Pleno del mes de Mayo le hice una serie de preguntas sobre materiales del almacén anexo al parque maquinaria así como la posibilidad de que dichos materiales hayan sido utilizados en otros municipios, a las que usted ha contestado lo que le ha convenido, y le voy a decir porque:

1º -es incierto que exista un control riguroso del material que entra y sale puesto que allí solo hay un guarda “del taller mecánico” que es el encargado de dar la llave para que tanto operarios como empresas entren y salgan.

2º- usted dice que la valla esta dañada por actos vandálicos, si, pero también por los pales que al pudrirse, están volcando su contenido en la valla trasera.

3º- hemos conseguido que durante este mes desde que realizamos la pregunta usted haya conseguido clasificar el material inservible, este primer paso ya esta ejecutado, ahora explíquenos cual es el siguiente paso. Se lo digo porque entre otros materiales, usted tiene allí (muy bien clasificado por lo que me ha contestado) unas baldosas viajeras que se desplazaron en el año

2001-2002 desde el solar de regordoño (fíjese en el termino, digo solar y no nave) que a parte del valor histórico y sentimental que pueda tener desconocemos que otra función pueden tener.

4º-Usted me habla de principio de colaboración entre administraciones, pero claro, ese principio usted lo aplica como quiere, porque su respuesta en cuanto a que si hay materiales que viajan a otros lugares, no podríamos ni denominarlo caridad cristiana, porque lo que no quiera para usted no lo quiera para los demás. Dentro de la subjetividad de su principio de colaboración, por lo visto también entra que operarios del ayuntamiento de mostoles, estén cargando dichos materiales en su horario laboral, por el que les pagamos los mostoleños.

Este Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Móstoles, en base al artículo 119 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29-04-05).

PREGUNTA

1.- ¿En el taller existen unos contenedores para chatarra y cobre por los que el ayuntamiento tendría que percibir un dinero, me podría decir si esto es así?

2.- ¿Fecha de firma del convenio y aprobación en Junta de Gobierno Local con el Ayuntamiento de Domingo Pérez?”.

La pregunta es contestada por el Sr. Pato Ballesteros, ampliando la información el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

2.- De la Sra. Rubio García al Sr. Alcalde:

“En materia de Cooperación Internacional este Ayuntamiento no puede seguir dando la espalda a los que mas lo necesitan y lo digo hoy, hoy que ya he formulado otra pregunta respecto el mirar para otro lado desde este Equipo de Gobierno ante problemas sociales.

Somos el segundo Ayuntamiento de toda la Comunidad de Madrid que mas debe y que mas debe desde hace mas tiempo, a las organizaciones que trabajan en Cooperación al Desarrollo:

En 2005 dejaron ustedes a deber 16.804€ a dos organizaciones

En 2006 la suma fue de 58.541€ a otras dos organizaciones

En 2007 la cifra ascendió a 186.453€ y cinco organizaciones se quedaron sin cobrar.

Y en 2008 la cantidad fue de 149.596€, también a cinco organizaciones

Y mientras tanto, ustedes siguen gastándose 6000€ en propaganda de autobombo, poner primeras piedras varias veces y mantener a los 86 cargos de confianza y libre designación.

En definitiva, les debería dar vergüenza deben 411.396 a diferentes ONG'S

Por lo que, el Grupo Municipal Socialista, al amparo de los dispuesto en el Art.119 del Reglamento Orgánico, pregunta:

*¿Es este el compromiso con la Cooperación Internacional?
¿Cuándo van a pagar a estas organizaciones lo que les deben?''.*

La pregunta es contestada por la Sra. Martínez Monroy, Concejala Delegada de Servicios Sociales, ampliando la información el Sr. Alcalde, según consta literalmente en el Diario de Sesiones.

3.- Por la Sra. Posse Gómez, se formula in voce la siguiente pregunta a la Sra. Concejala de Servicios Sociales :

“Ante las quejas recibidas en el Grupo Socialista por diferentes usuarios del Punto de Encuentro, entidad que sabemos que no depende del Ayuntamiento, pero que usted como dirigente de éste, del mismo, debe ser conocedora, sabemos que lo es, de estas quejas registradas, por lo menos debería hacerlo porque se han registrado también en la Concejalía de Servicios Sociales. En dichas quejas, pues bueno, son la situación en la que se encuentran allí los niños, las situaciones que ocurren, la falta de formación específica de algunos trabajadores, he dicho bien, específica, no quiere decir que no tengan formación. Y entonces bueno, nuestra pregunta es que siendo el Gobierno de la Comunidad de Madrid el mismo que gobierna este Ayuntamiento:

¿Cuándo va a interesarse y dar contestación a la situación que se está viviendo en este Punto de Encuentro y a los familiares, que además tienen expedientes en Servicios Sociales?. Gracias”.

Por la Sra. Martínez Monroy, según consta literalmente en el Diario de Sesiones, se indica que la pregunta será contestada pero que no entrará a tratar de este asunto en el Pleno.

Una vez concluido el estudio de los asuntos integrados en el Orden del Día y antes de levantar la sesión, por el Sr. Alcalde, respecto a los dos miembros del Grupo Municipal Socialista que no han asistido a la

presente sesión por motivos de enfermedad, según se ha comunicado verbalmente, se ruega que a través de la Secretaría se soliciten los correspondientes justificantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve horas cincuenta minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.